



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

A los efectos previstos en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa:

**El servicio de mantenimiento integral de las escaleras mecánicas (16) y ascensor de los remotes peatonales de Recaredo y Safont (Miradero) de la ciudad de Toledo**, actualmente no puede prestarse de forma directa por la Administración Municipal, por insuficiencia de medios personales, lo que motiva la prestación del servicio de forma indirecta por el procedimiento de contratación que proceda.

Toledo, 2 de febrero de 2020  
EL INGENIERO T. INDUSTRIAL